

Diario Oficial de la Unión Europea

C 204 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

60.º año

28 de junio de 2017

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2017/C 204 A/01

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) — Publicación de una vacante para el puesto de Director General (grado AD 15) — Bruselas — Contratación de un agente temporal con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea — COM/2017/10373

1

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**Publicación de una vacante para el puesto de Director General (grado AD 15) — Bruselas****Contratación de un agente temporal con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea****COM/2017/10373**

(2017/C 204 A/01)

La Comisión Europea se propone contratar al Director General de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) como agente temporal por un periodo de siete años.

Quiénes somos

La lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea es fundamental para la credibilidad del proyecto europeo.

Con este fin, la OLAF, que es una dirección general de la Comisión Europea, investiga las alegaciones de fraude y de otras actividades ilegales con consecuencias financieras para el presupuesto europeo y, de manera más general, ejerce las competencias operativas de la Comisión en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, proporciona ayuda a los Estados miembros en la lucha contra el fraude y prepara las iniciativas legislativas y reglamentarias de la Comisión en este ámbito.

El Director General de la OLAF dispone de independencia estatutaria para dirigir las investigaciones. Los poderes de investigación independientes de la OLAF se aplican a todas las instituciones y organismos de la UE, así como a los agentes económicos que tengan una relación con el presupuesto de la Unión Europea tanto en los Estados miembros como en terceros países.

Aparte de las actividades de investigación para las que tiene plena independencia, la OLAF actúa como cualquier otra dirección general de la Comisión en el diseño y elaboración de políticas dentro de su ámbito de competencia, bajo la dirección política de la Comisión.

Sus actividades de investigación son controladas por un Comité de Vigilancia compuesto por cinco personas independientes exteriores a la Comisión.

El marco jurídico en el que se establecen los objetivos y funciones de la OLAF y su funcionamiento figura en el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

Qué ofrecemos

El Director General es responsable, con plena independencia, de las actividades de investigación de la OLAF.

El Director General informará periódicamente al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas de los resultados de las investigaciones efectuadas por la Oficina, de las medidas adoptadas y de los problemas encontrados, respetando la confidencialidad de las investigaciones, los derechos legítimos de las personas interesadas y de los informadores y, en su caso, la legislación nacional aplicable a los procedimientos judiciales.

El Director General fijará cada año, dentro del contexto del plan anual de gestión, las prioridades de la política de la Oficina en materia de investigación y, antes de su publicación, las remitirá al Comité de Vigilancia.

El Director General informará periódicamente al Comité de Vigilancia de las actividades de la Oficina, de la ejecución de su función de investigación y de las medidas tomadas a raíz de las investigaciones, con el fin de permitir al Comité de Vigilancia cumplir sus funciones y evaluar los resultados en este ámbito.

Además, y bajo la supervisión del Comisario responsable de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, el Director General dirigirá los trabajos de la OLAF que contribuyan al diseño de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión; también será responsable de la ayuda de la OLAF a los Estados miembros y, a tal fin, organizará una cooperación estrecha y regular entre sus autoridades competentes con objeto de coordinar las actividades encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión mediante el diseño y el desarrollo de métodos para prevenir y combatir el fraude.

El Director General gestiona la OLAF de conformidad con su mandato y con el programa de trabajo anual elaborado bajo su autoridad.

El Director General será responsable de una Dirección General que incluye cuatro direcciones y unos 500 funcionarios, y gestionará un presupuesto de unos 80 millones EUR. Elaborará y presentará un anteproyecto de presupuesto independiente, del cual será el ordenador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 853/2013, el mandato del Director General tendrá una duración de siete años y no será renovable.

Qué buscamos

Los candidatos deberán:

- poseer una considerable experiencia profesional y un éxito demostrado en las áreas relacionadas con las actividades de la OLAF; se considerará una ventaja poseer unos conocimientos o una experiencia demostrados en un puesto judicial de alto nivel o un puesto de investigación ejecutivo, y se valorará especialmente la experiencia adquirida a nivel internacional;
- demostrar excelentes resultados como líder, administrador y comunicador, a nivel estratégico y de gestión interna, particularmente en lo relativo a la gestión de equipos numerosos y recursos financieros importantes;
- tener un conocimiento excelente de los principales problemas jurídicos y prácticos que puedan surgir en la lucha contra el fraude y de los procedimientos penales en este ámbito;
- ser profesionales eminentes y dinámicos provistos de un sólido criterio y una gran capacidad conceptual, con aptitud para desarrollar una clara visión estratégica que permita alcanzar los objetivos de la OLAF;
- tener excelentes cualificaciones para el trato interpersonal, la toma de decisiones, la comunicación y la negociación, y ser capaces de desarrollar unas relaciones laborales basadas en la confianza;
- tener aptitud para el trabajo en un entorno multicultural complejo y para la motivación y el desarrollo de equipos con el fin de realizar al máximo su potencial;
- demostrar su comprensión de los principios de independencia y salvaguardia de los derechos fundamentales requeridos para su papel de investigación, y comprometerse a respetarlos;
- poseer un excelente conocimiento del marco institucional y jurídico de la Unión.

Crterios de seleccin

1. Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la UE.
2. Poseer:
 - i) bien un nivel de formacin que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un ttulo si la duracin normal de dichos estudios es de cuatro aos o ms,
 - ii) o bien un nivel de formacin que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un ttulo y una experiencia profesional adecuada de al menos un ao cuando la duracin normal de la enseanza universitaria sea de tres aos como mnimo.
3. Tener por lo menos quince aos de experiencia profesional postuniversitaria obtenida posteriormente a la obtencin de las cualificaciones y de cualquier experiencia necesaria mencionada en el punto 2, preferiblemente en unmbito relacionado con la misin de la OLAF. Al menos cinco aos de esa experiencia profesional debern haberse adquirido en una funcin de gestin de alto nivel ⁽²⁾ y debern incluir cierta experiencia directa en unmbito relacionado con el puesto.
4. Tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unin Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de dichas lenguas oficiales ⁽³⁾. Durante la entrevista o entrevistas, los tribunales de seleccin comprobarn si los candidatos cumplen el requisito de un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Con este fin, parte de la entrevista podr realizarse en esta otra lengua.
5. Poder llegar al trmino del mandato de siete aos antes de la edad de jubilacin, que para los agentes temporales de la Unin Europea se alcanza al final del mes en que cumplen la edad de 66 aos [véase el artculo 47 del Rgimen aplicable a los otros agentes y el artculo 52, letra a), del Estatuto ⁽⁴⁾], y que puede prolongarse excepcionalmente hasta la edad de 70 aos.

Independencia y declaracin de intereses

Los candidatos debern hacer una declaracin por la que se comprometan a actuar con independencia en pro del inters pblico y debern declarar asimismo cualesquiera intereses que pudieran menoscabar su independencia.

Seleccin y condiciones de empleo

El Director General ser contratado por la Comisin Europea como agente temporal siguiendo el procedimiento de seleccin descrito en el Documento sinptico sobre la poltica relativa a los altos funcionarios ⁽⁵⁾, despus de que el Comit de Vigilancia de la OLAF haya emitido un dictamen favorable sobre el procedimiento de seleccin aplicado por la Comisin Europea y se haya consultado al Parlamento Europeo y al Consejo.

Durante este procedimiento de seleccin, los candidatos a los que se haya invitado a una entrevista con el Comit Consultivo para los Nombramientos de la Comisin Europea debern participar, con anterioridad a dicha entrevista, en una jornada completa en un centro de evaluacin organizada por asesores externos en materia de contratacin de personal.

Por razones funcionales y para finalizar el procedimiento de seleccin lo antes posible en inters de los candidatos y de la institucin, la Comisin Europea realizar el procedimiento de seleccin nicamente en ingls y/o francs. Se asegurar de que no se d ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de estas dos lenguas.

Tras el proceso de seleccin, el Comit de Vigilancia de la OLAF deber emitir su dictamen sobre el procedimiento de seleccin aplicado. Si el dictamen es favorable, la Comisin elaborar una lista con los nombres de los candidatos que poseen las cualificaciones necesarias para ejercer la funcin de Director General de la OLAF. Esta lista se transmitir al Parlamento Europeo y al Consejo a efectos de consulta. Se podr pedir a los candidatos que se presenten ante la comisin o las comisiones competentes del Parlamento Europeo y/o ante el Consejo para responder a las preguntas que se les puedan formular.

⁽²⁾ En su *currículum vitae*, los candidatos debern indicar, al menos en lo referente a esos cinco aos en que adquirieron su experiencia de gestin de alto nivel: 1) la denominacin y funciones de los puestos de gestin desempeados; 2) el nmero de personas a su cargo en dichos puestos; 3) la cuantía del presupuesto gestionado; y 4) el nmero de niveles jerárquicos por encima y por debajo y el nmero de empleados del mismo nivel.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/education/official-languages-eu-0_en

⁽⁴⁾ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:EN:PDF>

⁽⁵⁾ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/official_policy_en.pdf

El candidato seleccionado será contratado por la Comisión Europea como agente temporal con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes⁽⁶⁾. Los sueldos y las condiciones de empleo son los previstos para un agente temporal de grado AD 15 que ocupa una función correspondiente al puesto básico de Director General.

Los candidatos deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Régimen aplicable a los otros agentes, todo nuevo miembro del personal tiene que superar con éxito un periodo de prueba de nueve meses.

El lugar de destino será Bruselas. Se prevé que el candidato seleccionado entre en funciones en febrero de 2018.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades. Dada la escasa representación de mujeres en funciones de gestión, la Comisión Europea acogerá muy favorablemente las candidaturas de mujeres.

Procedimiento de solicitud

Este puesto se publica paralelamente a otros puestos de funcionarios de alto nivel. Los candidatos que deseen solicitar más de un puesto deberán presentar una solicitud específica para cada puesto. Al presentar la candidatura debe prestarse atención y optar por el puesto vacante correcto. Una vez presentada no es posible pedir un cambio de una vacante a otra.

Antes de presentar su candidatura, el/la candidato/a deberá cerciorarse de que cumple todos los criterios de admisibilidad («criterios de selección»), especialmente los relativos al tipo de titulación y a la experiencia profesional exigidos, así como a la capacidad lingüística. El incumplimiento de alguno de los criterios de admisibilidad significa la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentarse, el candidato deberá **inscribirse a través de Internet** en la página:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en ella para las diversas etapas del procedimiento.

Necesitará una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción y para estar en contacto con usted durante las diferentes fases del proceso de selección. Por lo tanto, sírvase informar a la Comisión Europea de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la solicitud, deberá adjuntar a esta un *currículum vitae* en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (de 8 000 caracteres como máximo).

Una vez finalizada su inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. El correo electrónico también contendrá un número de inscripción que será el número de referencia para todas las cuestiones referentes a su candidatura. La recepción de este número indica que ha finalizado el proceso de inscripción y confirma que hemos registrado los datos que ha introducido.

¡Si no recibe un correo electrónico de confirmación ello significará que su candidatura no ha quedado registrada!

Tenga en cuenta que **no** podrá realizar el seguimiento del curso dado a su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle del estado de su candidatura.

En caso de que padezca una discapacidad que le impida inscribirse en línea, podrá presentar su candidatura (*currículum vitae* y carta de motivación) en papel, por correo certificado a la siguiente dirección: **Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Altos Directivos y Comité Central de Nombramientos, SC11 8/55, B — 1049 Bruselas (BÉLGICA)**, indicando claramente como referencia: **Vacante de Director General de la OLAF (COM/2017/10373)**; la fecha indicada en el matasellos de Correos no podrá ser posterior a la fecha límite de inscripción. Toda comunicación posterior entre la Comisión y los candidatos se realizará por correo postal. En este caso, los candidatos deberán adjuntar a su candidatura un certificado de discapacidad expedido por un organismo reconocido. Asimismo, los candidatos deberán especificar, en hoja aparte, las medidas que consideren necesarias para facilitar su participación en el proceso de selección.

⁽⁶⁾ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:EN:PDF>

Para más información o en caso de problemas técnicos, se deberá enviar un correo electrónico a: HR-SM-vacancies@ec.europa.eu

Plazo de presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **27 de julio de 2017. El plazo para las inscripciones en línea finalizará a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas.**

Es responsabilidad de los candidatos realizar a tiempo su inscripción en línea. Recomendamos encarecidamente al candidato que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga excepcional de las líneas o un fallo de la conexión a Internet podría dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, lo que obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, esta será imposible. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos comités o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Cualquier solicitud de información deberá dirigirse a HR-SM-vacancies@ec.europa.eu.

Protección de datos personales

La Comisión Europea velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁷⁾.

⁽⁷⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES